

No. De Oficio. OP/032/2018.

Ayotlán, Jal., a 19 de Febrero de 2018.

L.C.P Enrique Irrael Barrón Segoviano.

Encargado de Hacienda Municipal.

P R E S E N T E:

El que suscribe C. Luis Andrade Hernández, Director de Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra; Ramo 33.- Construcción de banqueteta con concreto hidráulico en la calle Sin nombre, en la Localidad de Mirandillas, Municipio de Ayotlán, Jalisco. Los documentos que se entregan son los siguientes;

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.



C. Luis Andrade Hernández

Director de Obras Públicas.

c.c.p archivo.



MUNICIPIO DE AYOTLÁN.

Acta de Inicio de obra.

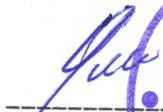
Nombre del Proyecto: Ramo 33.- Construcción de banquetta con concreto hidráulico en la calle Sin nombre, en la Localidad de Mirandillas, Municipio de Ayotlán, Jalisco.

En la Concepción, el día 05 del mes de Febrero del 2018, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 52,443.13 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 13/100 m.n.) Que será realizada y terminada en el ejercicio 2018.

La obra se lleva a cabo mediante administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de obras Públicas.

Se firma la presente a los 05 días del mes de Febrero del 2018.



C. Luis Andrade Hernández.
Director de Obras Públicas



C. Gabriel Vásquez Andrade.
Presidente Municipal.

ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
Ramo 33/031/2018.

AYOTLAN, JAL A 05 DE FEBRERO DE 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaría de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

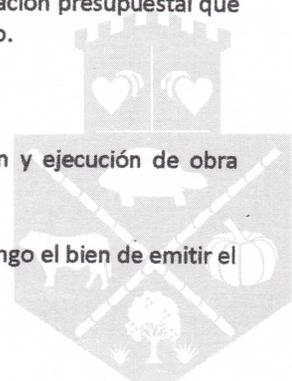
ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En mérito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de **Ramo 33.- Construcción de banquetta con concreto hidráulico en la calle Sin nombre, en la Localidad de Mirandillas, Municipio de Ayotlán, Jalisco.**



AYOTLAN
H. AYUNTAMIENTO
2015 • 2018

Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ **52,443.13** (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos **13/100 M.N.**) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

TERCERO.- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO.- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO.- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias y/o facturas, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE:


C. Gabriel Vásquez Andrade.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.


C. Luis Andrade Hernández.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA: FEBRERO DE 2018

OBRA: CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA LOCALIDAD DE MIRANDILLAS, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO

UBICACIÓN: CALLE SIN NOMBRE DE MIRANDILLAS

LOCALIDAD: MIRANDILLAS, AYOTLAN, JALISCO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
BANQUETAS					
1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRAFICO PARA ESTABLECER EJES DE REFERENCIAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	94.00	\$ 7.60	\$ 714.40
2	EXCAVACION EN CAJA POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	37.60	\$ 175.90	\$ 6,613.84
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE DE 20CM DE ESPESOR COMPACTO HASTA UN 95% DE SU P.V.S.M., A BASE DE MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) DE 1 1/2" A FINOS, INCLUYE: HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	28.20	\$ 487.20	\$ 13,739.04
4	LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. DE ESPESOR Y F'c=200 KG/CM2, CON ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	94.00	\$ 285.00	\$ 26,790.00
5	MURO DE TABICON DE CONCRETO 10x20x40CM DE 20CM DE ESPESOR, JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:5, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	8.96	\$ 422.64	\$ 3,786.85
6	LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE OBRA, INCLUYE: CARGA Y RETIRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	94.00	\$ 8.50	\$ 799.00
TOTAL DE LA OBRA					\$ 52,443.13

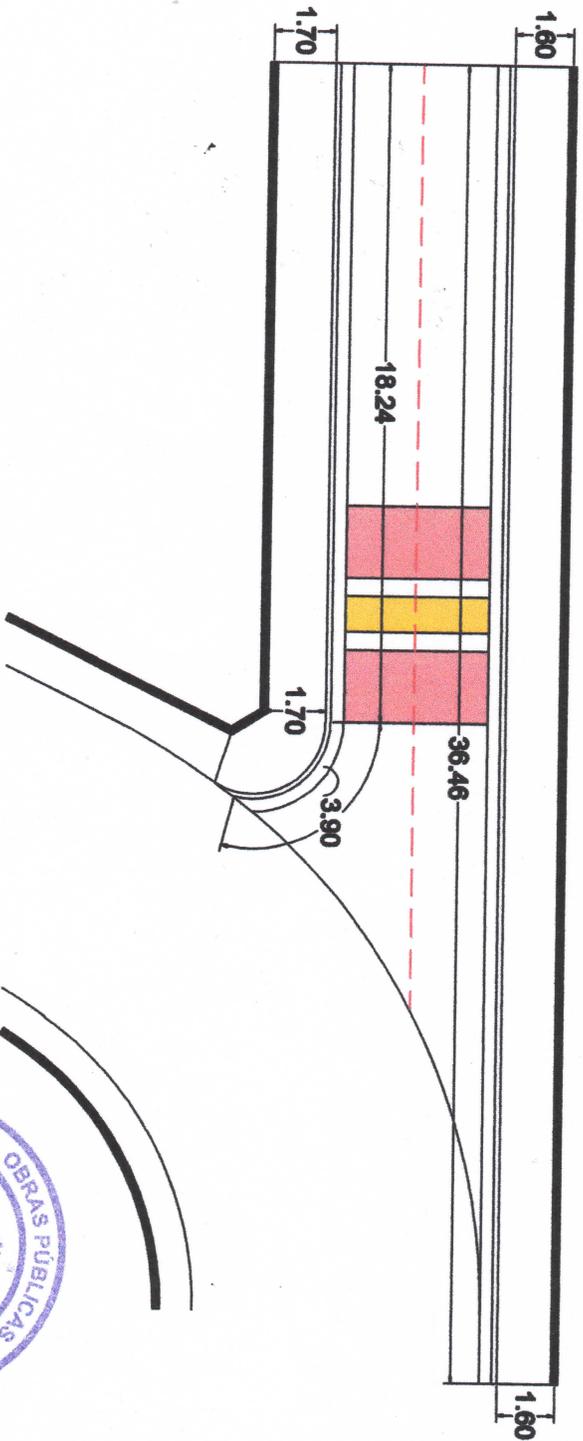
(CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)



C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

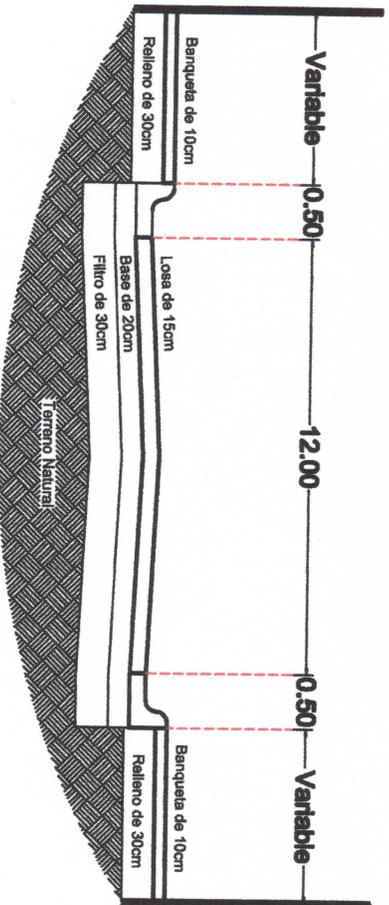
PLANTA ARQUITRECTONICA

CALLE SIN NOMBRE



SECCION VIAL TIPO

CALLE SIN NOMBRE



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE AVOTLAN, JAL.
PERIODO 2015-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

PROYECTO:
CONSTRUCCION DE BANQUETA CON CONCRETO HIDRALIICO EN LA CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE MIRANDILLAS, MUNICIPIO DE AVOTLAN, JALISCO.

COMUNIDAD:
PLANTA ARQUITRECTONICA SECCION TIPO

SIMBOLOGIA

- ▲ NORTE GEOGRAFICO
- ▨ REDONDO DE TRAZADO
- CAMBIO DE PIVENTA
- ▤ GABARITO DE ANCHUR 1x1.50m
- LIMA
- VIGA DE 5"
- CORTAS

OBSERVACIONES



MIRANDILLAS, MUNICIPIO DE AVOTLAN, JAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
MAYOR
FEBRERO DE 2018

1